MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO
UNIDAD OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN
UOC

Avda. Fulgencio Yegros - Obligado Itapúa-Paraguay TEL. (0717)20026

RESOLUCIÓN Nº 26/2.010

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS: PROPIEDAD DEL ARQ. JAIME BECZKO, DEL CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2010 PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE ANTEQUERA E/ PADRE HUTTE. Bº PAISAJE DEL SUR - ID Nº 186.656, PARA EL MUNICIPIO DE OBLIGADO.

VISTO:

La necesidad de esta institución Municipal de adquirir la obra denominado "**CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE ANTEQUERA E/ PADRE HUTTE. Bº PAISAJE DEL SUR".** Previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas PAC ID N° 186.656, conforme a la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO:

Que; Para dar cumplimiento Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante y dar cumplimiento al Articulo 34 Inciso c de la Ley 2051/03 que establece; y con base en el informe elevado por el Comité de Evaluación de ofertas y del mismo modo observando también todos los criterios establecidos por el Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas.

El INTENDENTE MUNICIPAL DE OBLIGADO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. RESUELVE

- **ART. 1º) ADJUDICAR** a la empresa **EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS:** propiedad del Arq. Jaime Beczko, nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 510.052, y con RUC Nº 510052-6, ubicado sobre la calle Rodolfo Muller c/ Avda. Gaspar Rodríguez de Francia, de Obligado, para la adjudicación del **CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2010 PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE ANTEQUERA E/ PADRE HUTTE. Bº PAISAJE DEL SUR - ID Nº 186.656**

- **ART. 2º) El MONTO ADJUDICADO** a este llamado es de: **GS. . 106.581.640** (GUARANÍES CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA), IVA incluido.

- **ART. 3º) COMUNICAR** la adjudicación del llamado de referencia al Arq. Jaime Beczko, nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 510.052, y con RUC Nº 510052-6, ubicado sobre la calle Rodolfo Muller c/ Avda. Gaspar Rodríguez de Francia, de Obligado, para tomar conocimiento y suscribir el contrato de adjudicación en el plazo establecido por la Ley.

- **ART. 4º) REMITIR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P) y a quienes corresponda.

- **ART. 5º) PUBLICAR** y cumplido archivar en los registros de la Institución.

OBLIGADO, 03 DE JUNIO DE 2010

MUNICIPALIDAD OBLIGADO SECRETARIA

Gabriela A. Muller
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD OBLIGADO INTENDENCIA

Abog. Juan Ramón Paredes
Intendente Municipal

JUNTA MUNICIPAL DE OBLIGADO

TELÉFONO FAX- 0717-20114
www.obligado.gov.py

RESOLUCION Nº268/2010 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO/DOS MIL DIEZ) POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN UNA SUPERFICIE DE 4.636m2 SOBRE LA CALLE ANTEQUERA e/ PADRE HUTTE, DEL BARRIO PAISAJE DEL SUR DEL MUNICIPIO DE OBLIGADO–ID Nº186.656.----------

V I S T O: La Resolución Municipal Nº26/2010 del Intendente Municipal, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, conforme la Resolución Nº26/2010 del 03 de Junio de 2010, para la construcción de empedrado, según concurso de Ofertas Nº02/2010 se adjudica a la Empresa Emprendimientos Constructivos de propiedad del Arq. Jaime Beczko, por un monto de ciento seis millones, quinientos ochenta y un mil, seiscientos cuarenta guaraníes.

Que, verificado la carpeta se ha comprobado el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 2051 de la Ley de Contrataciones Públicas y de las disposiciones Reglamentarias.-

Que, conforme al Art. 216 de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal corresponde a la Junta Municipal aprobar las adjudicaciones públicas.-

Que, conforme al dictamen Nº71/2010 de la Comisión de Obras Públicas y Planificación Física de ésta Junta se recomienda su aprobación.

POR TANTO y en mérito de lo expuesto,
LA JUNTA MUNICIPAL DE OBLIGADO REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°: RATIFICAR la Resolución Municipal Nº216/2010 de la Intendencia Municipal dictada en fecha 03 de junio de 2010.----------

Art. 2º: APROBAR la adjudicación a la empresa Emprendimiento Constructivos conforme se detalla en el Art. 1 y 2 de la Resolución Nº26/2010.--

Art. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE OBLIGADO A LOS VEINTE Y UN DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

JUNTA MUNICIPAL OBLIGADO SECRETARIA

Abog. Norma L. Valenzuela de Dietze
Secretaria J.M.

JUNTA MUNICIPAL OBLIGADO PRESIDENCIA

Don Ruben Dario Danieli
Presidente J.M.

MUNICIPALIDAD OBLIGADO INTENDENCIA

Juan Ramón Paredes
Intendente Municipal

Obligado, 28 de junio de 2010

Téngase por Resolución Municipal, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

MUNICIPALIDAD OBLIGADO SECRETARIA

Gabriela A. Muller
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD OBLIGADO INTENDENTE

Abog. Juan Ramón Paredes
Intendente Municipal